



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata

Berisso, 07 JUL 2021

VISTO, el Convenio Específico de Cooperación Técnico Institucional firmado entre la Facultad Regional La Plata – Universidad Tecnológica Nacional y la Asociación de Foniatría, Audiología y Logopedia Platense (AFALP), y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio Específico de Cooperación Técnico Institucional cumple con las exigencias emanadas del Consejo Superior,

Que lo mismo fue tratado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, emitiéndose despacho favorable,

Por ello; y atento a las atribuciones otorgadas por la reglamentación vigente;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Técnico Institucional firmado entre la Facultad Regional La Plata – Universidad Tecnológica Nacional y la Asociación de Foniatría, Audiología y Logopedia Platense (AFALP), que se agrega como anexo I de la presente resolución y que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Elevar copia de la presente Resolución al Consejo Superior.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, Comuníquese. Cumplido; archívese.-

RESOLUCIÓN N° 688 - 21




Dra. Fabiana Prodanoff
SECRETARIA ACADÉMICA


Ing. CARLOS E. FANTINI
Decano

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICO INSTITUCIONAL

ENTRE LA ASOCIACION DE FONIATRÍA, AUDIOLOGÍA Y LOGOPEDIA PLATENSE Y LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL LA PLATA

En la ciudad de La Plata a los 05 días del mes de Abril de 2021, entre la Asociación de Foniatría, Audiología y Logopedia Platense (AFALP), CUIT Nro. 30-61334867-7, con domicilio legal en calle 39 N° 323 de la Ciudad y Partido de La Plata, representada en este acto por su Presidente, Licenciada María del Pilar Tourn DNI 10.608.005, por una parte, y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL LA PLATA, por la otra parte, representada por el señor Decano, Ing. Carlos Eduardo FANTINI, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en calle 60 y 124 de la Ciudad de Berisso, en adelante "LA UNIVERSIDAD", denominadas en conjunto como "LAS PARTES" convienen celebrar la presente Convenio Marco de Cooperación Técnico Institucional el que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Convenio Específico tiene por objeto la Investigación, desarrollo y transferencia de los siguientes proyectos:

- a) Desarrollo de un Sistema de Telepráctica como Rampa Digital en Discapacidades Cognitivas y de la Comunicación.-----
- b) Emisión de voz personalizada por medios electrónicos.-----
- c) Diseño e implementación de una plataforma web para la vigilancia del desarrollo del lenguaje inicial, y orientaciones para la intervención en poblaciones en riesgo de retraso.---
- d) Aplicación para adultos con hipoacusia post Lingual.-----
- e) Diseño e Implementación de un Sistema de apoyo pedagógico para niños sordos e hipoacúsicos".-----
- f) Plataforma web para niños con dislexia.-----

SEGUNDA: La AFALP se compromete a: un aporte económico correspondiente a becas de \$ 7000 mensuales durante los meses de mayo a diciembre de 2021 y febrero 2022. Los



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICO INSTITUCIONAL

ENTRE LA ASOCIACION DE FONIATRÍA, AUDIOLOGÍA Y LOGOPEDIA PLATENSE Y LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL LA PLATA

En la ciudad de La Plata a los 05 días del mes de Abril de 2021, entre la Asociación de Foniatría, Audiología y Logopedia Platense (AFALP), CUIT Nro. 30-61334867-7, con domicilio legal en calle 39 N° 323 de la Ciudad y Partido de La Plata, representada en este acto por su Presidente, Licenciada María del Pilar Tourn DNI 10.608.005, por una parte, y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL-FACULTAD REGIONAL LA PLATA**, por la otra parte, representada por el señor Decano, Ing. Carlos Eduardo FANTINI, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en calle 60 y 124 de la Ciudad de Berisso, en adelante "LA UNIVERSIDAD", denominadas en conjunto como "LAS PARTES" convienen celebrar la presente Convenio Marco de Cooperación Técnico Institucional el que se registrá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Convenio Específico tiene por objeto la Investigación, desarrollo y transferencia de los siguientes proyectos:

- a) Desarrollo de un Sistema de Telepráctica como Rampa Digital en Discapacidades Cognitivas y de la Comunicación.-----
- b) Emisión de voz personalizada por medios electrónicos.-----
- c) Diseño e implementación de una plataforma web para la vigilancia del desarrollo del lenguaje inicial, y orientaciones para la intervención en poblaciones en riesgo de retraso.--
- d) Aplicación para adultos con hipoacusia post Lingual.-----
- e) Diseño e Implementación de un Sistema de apoyo pedagógico para niños sordos e hipoacúsicos".-----
- f) Plataforma web para niños con dislexia.-----

SEGUNDA: La AFALP se compromete a: un aporte económico correspondiente a becas de \$ 7000 mensuales durante los meses de mayo a diciembre de 2021 y febrero 2022. Los



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata

"2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



688 - 21

coordinadores difundirán la convocatoria de beca y seleccionarán de acuerdo al orden de mérito. La convocatoria será pública en el ámbito de LA FACULTAD y la AFALP.

TERCERA: La FACULTAD se compromete a sumar a los proyectos a 4 (cuatro) fonoaudiólogos/as prestadores de AFALP. Los coordinadores difundirán la convocatoria y seleccionarán de acuerdo al orden de mérito. La convocatoria será pública en el ámbito de LA AFALP. Los postulantes seleccionados serán incorporados formalmente a los proyectos de investigación. LA FACULTAD acreditará formalmente dicha participación.

CUARTA: LA FACULTAD se compromete al dictado de Seminario/Curso/Taller de Postgrado para la formación de los asociados prestadores de la AFALP. Ambas actividades académicas serán presentadas en el Rectorado de la UTN bajo los criterios de la Ord. 1313.

QUINTA: El Decano de "La Facultad" suscribe el presente ad-referendum del Sr. Rector de la Universidad Tecnológica Nacional.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut - supra mencionadas.-----


Lic. Ma. del PILAR TOURN
Presidente
AFALP.


Ing. CARLOS E. FANTINI
Decano